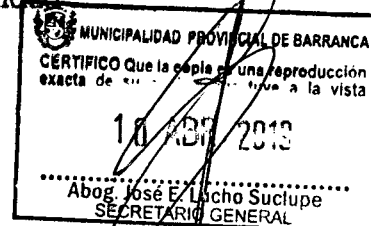


Municipalidad Provincial de
Barranca

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 009-2019-AL/CPB



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **20 de Marzo del 2019**, en la Estación de Orden del Día, el Proyecto de Ordenanza Municipal que **Modifica el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 020-2008-AL/CPB**, relacionada a la Zonificación, Ecológica de la Provincia de Barranca y la Nueva Conformación de la Zonificación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia. Las funciones y competencias deben realizarse en armonía de las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

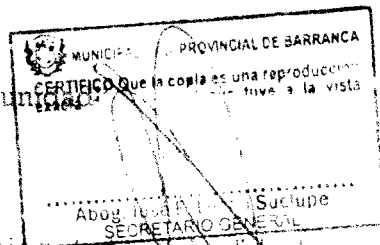
Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 020-2008-AL/CPB**, de fecha 01 de Agosto del 2008, se **DECLARA** de prioridad la Zonificación Ecológica y Económica, ZEE de la provincia de Barranca, y se **CONSTITUYE** la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Barranca.

Que, mediante expediente **ROF. 4123-2018**, de fecha 19 de Octubre del 2018, conteniendo **Oficio N° 00647-2018-CG/GRLP**, la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias, deriva a la Comuna Edil, la Orientación de Oficio "Proceso de Zonificación Ecológica (ZEE) y de Ordenamiento Territorial (OT) de la Provincia de Barranca no se está implementando, debido a que la Comisión Técnica Local de ZEE no viene funcionando y se carece de proyectos de inversión pública en materia de Ordenamiento Territorial".

Que, mediante **Oficio N° 00465-2018-MPB/OCI**, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional, cursado con fecha 30 de Noviembre del 2018, al Titular de la Entidad, se requirió el Plan de Acción y las acciones adoptadas para el tratamiento del riesgo, respecto a la orientación del Oficio N° 00647-2018-CG/GRLP. Asimismo, mediante **Oficio N° 0166-2019-MPB/OCI**, presentado con fecha 20 de Febrero del 2019, a la Gerencia Municipal, se reitero el requerimiento de información y/o documentación que acredite el tratamiento del riesgo comunicado en la Orientación del Oficio N° 00647-2018-CG/GRLP.

Que, mediante **Informe N° 0230-2019-YEEC-SGCPT-MPB**, de fecha 12 de Marzo del 2019, la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, indica que las observaciones del OCI se formulan sobre la base de que existiendo la Ordenanza que conforma la Comisión Técnica de la Zona Ecológica y Económica de la Provincia de Barranca, la misma no haya tomado acciones sobre lo que legalmente establecen las normas de la materia. El resultado es que la Comisión esta inactiva.

Que, asimismo, dicha unidad orgánica refiere que, se realicen las acciones a fin de conformar la Comisión Técnica - ZEE, para que cumpla sus obligaciones, por inoperancia de anteriores gestiones, y solicita se eleve a Sesión de Concejo para la Modifica el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 020-2008-AL/CPB, relacionada a la Zonificación, Ecológica de la Provincia de Barranca y la Nueva Conformación de la Zonificación Técnica. Corroborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, mediante **Informe N° 0036-2019-GSDUT-MPB**, de fecha 13 de Marzo del 2019, y la Gerencia Municipal mediante **Memorándum N° 388-2019/GM-MPB**, de fecha 15 de Marzo del 2019.



do a lo dispuesto en el Artículo 9º, 39º, 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades 1972, la Ley General del Ambiente y el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, y contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores presentes y con la conformidad del trámite de lectura y aprobación, de la ordenanza aprobada la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2008-AL/CPB

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 020-2008-AL/CPB relacionada a la Zonificación Ecológica de la Provincia de Barranca, en la Nueva Conformación de la Zonificación Económica la cual quedará en las siguientes términos:

ARTÍCULO 2º.- CONSTITUIR la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de Barranca, la cual estará integrada por las siguientes instituciones:

- a) El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca.
- b) Un representante de cada uno de los distritos de la Provincia de Barranca designado por cada Alcalde Distrital.
- c) Un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Barranca.
- d) Un representante de la Comisión de Regantes del Valle de Pativilca de la provincia de Barranca.
- e) Un representante de la Universidad Nacional de Barranca - UNAB.
- f) Un representante del Hospital de Apoyo de Barranca Cajatambo.
- g) Un representante de Defensa Civil Provincial.
- h) Dos representantes de las comunidades campesinas o asociaciones de productores.
- i) Un representante de las organizaciones de mujeres de la provincia.
- j) Un representante de las organizaciones y/o agrupaciones de jóvenes de la provincia.
- k) Dos representantes de empresas privadas.
- l) Uno o dos representantes de organismos no gubernamentales.

Esta Comisión Técnica Provincial de Zonificación Ecológica y Económica estará presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Así mismo esta Comisión podrá convocar la participación de otras instituciones con responsabilidad y/o interés en el tema.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, y demás unidades orgánicas involucradas en el tema, se encargue de las acciones y medidas que sean necesarias para la aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

PRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

en la Casa Municipal, a los Veinte dos días mes de Mayo del Dos Mil Dieciocho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. José E. Lucho Suclupe
GERENTE

Abog. Lucho Suclupe
SECRETARIO GENERAL